



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000012

Fecha: 30-01-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 00012 (30 Enero 2026)

"POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA PAGAR LA CUOTA DE SOSTENIMIENTO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026 A NOMBRE DE CONSEJO INTERNACIONAL DE ORGANIZACIONES DE FESTIVALES DE FOLCLOR Y DE LAS ARTES TRADICIONALES – SECCIÓN NACIONAL COLOMBIA CIOFF COLOMBIA".

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, en uso de sus facultades y atribuciones legales concedidas en la Ley 30 de 1992, Ley 489 de 1998, los Acuerdos Distritales 0559 de 2022 y 0571, 0573 de 2023, el Estatuto General de la Institución Universitaria - Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023, Acuerdo de Consejo Directivo No. 28 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política, en el Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria, y establece que las Instituciones de Educación Superior tienen la potestad de darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos; determinación que es reafirmada por la Ley 30 de 1992 que rige el ejercicio de la Educación Superior en el país.

Que, la Constitución Política en el artículo 352 estableció que *"además de lo señalado en la Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar"*.

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, es una Institución de Educación Superior de orden distrital creada mediante Acuerdo 0559 del 29 de diciembre de 2022 dado por el Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali, con Resolución No. 023219 del 01 de diciembre de 2023 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y Código SNIES 9944, con autonomía para darse y modificar sus Estatutos, así como de designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que, el artículo 6 del Acuerdo 0559 de 2022 *"Por medio del cual se crea el establecimiento público de orden distrital denominado Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, establece los recursos y fuente de financiación de la Institución Universitaria IPC"*.

Que, el artículo 24 del Acuerdo 0559 de 2022, *"Por el cual se crea el establecimiento público del orden distrital denominado Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC y se dictan otras disposiciones"* señala que el Acuerdo cobrará ejecutividad, y consecuentemente eficacia, una vez se obtenga la aprobación de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares -IPC por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 023219 del 01 de diciembre de 2023, aprobó el Estudio de Factibilidad Socioeconómica para la creación de la institución de Educación Superior Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, de naturaleza estatal u oficial circunstancia que permitió su entrada en operación en los términos del Acuerdo 0559 de 2022.

Que, el Honorable Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 17 del 24 de julio de 2024 aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC para la vigencia fiscal del año 2025 dentro del término previsto en las normas de la Institución Universitaria

Que, asimismo, el artículo 4 del Acuerdo No. 17 de Consejo Directivo *"Autorícese al Rector de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC para que a través de resolución realice la distribución interna en los rubros necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la Institución;*

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000012

Fecha: 30-01-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

el plan de compras y PAC; modificaciones presupuestales internas sin sobrepasar el límite del monto del presupuesto aprobado y las correspondientes modificaciones al plan de compras y PAC”.

Que, mediante el Decreto No. 4112.010.20.1049 de 2025 expedida por el Concejo Distrital de Santiago de Cali, "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026", se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC para la vigencia fiscal del año 2026.

Que el artículo 33 ibídem determina que, una vez aprobado el Presupuesto General de Santiago de Cali, tanto la administración central como los Órganos y/o Entidades que hacen parte del mismo, procederá a liquidar mediante acto administrativo correspondiente el Presupuesto aquí aprobado.

Que mediante la Resolución No. 00001 de 2026, se liquidó el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, para la vigencia 2026", por valor de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE (\$35.668.124.112).

Que la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC es miembro pleno de la Sección Nacional del Consejo Internacional de Organizaciones de Festivales de Folklore y de Artes Tradicionales CIOFF – COLOMBIA, lo cual le permite lo siguiente:

- Participación en las reuniones de Asamblea General con voz y voto.
- Participación en las convocatorias para la circulación de agrupaciones artísticas.
- Inclusión en el calendario de festivales o grupos según el caso.
- Participación preferencial en los eventos de carácter pedagógico y de formación.
- Participación en la convocatoria, para asistir a la Folkloriada Mundial también llamada Juegos Olímpicos del Folclor.
- Asesoramiento en eventos de formación, asociación en redes, organización de festivales y formulación de proyectos.
- Contar con la asesoría y apoyo institucional de CIOFF® para su gestión cultural.
- Usar el logo de CIOFF® Colombia (CIOFF®, es una marca registrada, reconocida por la Ley y solamente puede ser utilizada por expresa autorización de la Sección Nacional.)
- Conservar el carácter de asociado.

Que el Consejo Internacional de Organizaciones de Festivales de Folclor y de las Artes Tradicionales CIOFF – COLOMBIA emitió cuenta de cobro por concepto del pago de cuota de sostenimiento de la vigencia 2026, de acuerdo con la categoría correspondiente: A – Universidades, Institutos, entidades públicas, etc. Por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$2.626.358).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago a Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior – ACIET, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., NIT. 860.037.931-2, por concepto de APOORTE DE AFILIACION Y SOSTENIMIENTO 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CD-000029 del 30 de enero de 2026 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$2.626.358).

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta de corriente número 0560037369999463 del Banco Davivienda, por valor DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$2.626.358), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CD-000029 del 30 de enero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000012
Fecha: 30-01-2026

VIGILADA MINEDUCACIÓN

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 30 días del mes de Enero de 2026

Maria Constanza Cano Quintero
Rectora
Rectoría

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Diana Carolina Zapata Carvajal

Revisó: Sergio Molina

Aprobó: Maria Constanza Cano Quintero

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co